



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

La Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Registro de Mediadores Externos del Centro de Mediación Comunitaria del Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposición n° 43/12 y el Curriculum Vitae de la Cdora. Amalia Berta Salzman.

Y CONSIDERANDO QUE:

Por disposición n° 61/03 se estableció el Registro de Mediadores Externos de esta Defensoría del Pueblo y conforme la Disposición n° 43/12 se reorganizó dicho registro.

Algunos mediadores externos se hallan con licencia médica y, en razón de ello, surge la necesidad de cubrir los servicios prestados tanto en la sede central como en las sedes descentralizadas.

La Cdora. Amalia Berta Salzman ha conformado oportunamente el Registro de Mediadores Externos de este Organismo y, posteriormente, ha prestado servicios en el Área de Acceso a la Justicia y M.A.R.C desde el 1° de septiembre de 2004 hasta el mes de febrero de 2014. Asimismo cabe destacar el importante curriculum vitae que ostenta, en materia de mediación comunitaria.

En atención a lo expuesto y luego de haber sido analizada la trayectoria y curriculum de la profesional precedentemente mencionada, conforme los objetivos de los servicios implementados en el Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje, corresponde su incorporación, a la nómina del Anexo Único de la Disposición n° 43/12.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Incorporar a la Cdora. Amalia Berta Salzman, D.N.I 3.587.189, al Registro de Mediadores Externos del Servicio del Centro de Mediación del Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de esta Defensoría del Pueblo.

Artículo 2º: Modificar el Anexo Único de la Disposición nº 43/12.

Artículo 3º: Registrar, notificar a la interesada y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 007/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.